



Nº 200179-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 223-2017-AL-MPC

Cañete, 08 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 2213-2017-GPPI-MPC de fecha 03 de agosto de 2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 161-2016-MPC de fecha 28 de diciembre de 2016, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, entre otros, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (PIA-2017);

Que, por Acuerdo de Consejo Nº 100-2017-MPC de fecha 22 de junio de 2017, se acordó aceptar la donación dineraria de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), efectuado por la Empresa Productos Tissue del Perú S.A. - PROTISA-CAÑETE, a favor de la MPC, para la organización de la XVI Copa Panamericana de Vóley 2017 (gastos de hospedaje y alimentación de las delegaciones internacionales);

Que, por Resolución Directoral Nº 30-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestal" y su modificatoria, contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, estableciendo en su numeral 19.2) del Art. 19, que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1) del Art. 42º de la Ley Nº 28411, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aportados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Y, cuando se traten de recursos provenientes de saldos de balances y donaciones y transferencias;

Que, de acuerdo, literal a) del numeral 42.1 del Art. 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el Art. 69º de la Ley antes mencionada, establece que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos".

Que con Informe Nº 2213-2017-GPPI-MPC de fecha 03 de agosto de 2017, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, presenta su propuesta y solicita autorización para la incorporación de mayores fondo públicos;

Que, mediante Informe Legal Nº 341-2017-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 5 000.00 (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), al haberse aceptado la donación dineraria según Acuerdo de Concejo Nº 100-2017-MPC; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el acto administrativo recaído en los presentes actuados; y 3) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General diligenciar el acuerdo respectivo a las instancias competentes para conocimiento y fines;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N°02
R.A. N° 223 -2017-AL-MPC

Que, estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, TIPO DE RECURSO, MONTO, TOTAL, TOTAL GENERAL. Includes stamp of Gerente Municipal.

Table with columns: EGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO, META, MONTO, TOTAL, TOTAL GENERAL. Includes stamp of Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerente de Secretaría General de la MPC, notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento; asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la MPC, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cañete signature and stamp of Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde.